

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2022 01131 00.
Demandante: JORGE TOVAR FORERO Y OTROS.
Demandado: JOSE ARNULFO MENDEZ FORERO Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- DEJAR CONSTANCIA que el demandado JOSE ARNULFO MENDEZ FORERO, se notificó de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022,² quien dentro del término de traslado guardó silencio.

2.- ORDENAR a la parte actora realice la notificación de la demandada **STELLA RODRÍGUEZ LUGO**, de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 8 exp dig.

² Dto pdf 7 Ibidem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0e6d254fb7dcf9b471a7c2a3dec634ad6872ef267d04e6a3bde3e4e5fc92e9**

Documento generado en 05/09/2023 04:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>